

Política de gestión del Sistema Interno de Información

Fundación Telefónica

Aprobada por el Patronato de Fundación Telefónica en su reunión
de 13 de diciembre de 2023

1ª edición – diciembre de 2023

Control de cambios

| Edición | Modificaciones |
|---------|----------------------------|
| 1.0 | Elaboración de la política |

Índice

| | |
|--|----------|
| 1. Introducción y objeto..... | 4 |
| 2. Ámbito de aplicación | 5 |
| 3. Deber de comunicar posibles irregularidades y actos ilícitos | 5 |
| 4. Gestión del Sistema Interno de Información..... | 6 |
| 5. Acceso y funcionamiento del canal de denuncias | 6 |
| 5.1 Presentación de las comunicaciones o denuncias | 7 |
| 5.2 Tramitación de las comunicaciones y denuncias..... | 7 |
| 6. Protección al informante y prohibición de represalias | 8 |
| 7. Protección de datos personales | 9 |
| 8. Publicidad..... | 9 |
| 9. Auditoría..... | 9 |
| 10. Entrada en vigor..... | 9 |

1. Introducción y objeto

En Fundación Telefónica rigen, con carácter general, los Principios de Negocio Responsable de Telefónica y, de forma específica y en atención a la naturaleza y a la actividad desarrollada por la fundación, los **Principios de Actuación** de Fundación Telefónica, que fueron aprobados por su Patronato en octubre de 2014. En virtud de estos Principios, todos los empleados y patronos de Fundación Telefónica tienen la responsabilidad de actuar con **integridad, transparencia y compromiso**, en **estricto cumplimiento de la ley** y la **normativa interna**, así como el deber de cooperar para evitar que cualquier persona de Fundación Telefónica actúe de forma incorrecta o no íntegra, promoviéndose activamente la comunicación de cualquier posible irregularidad o incumplimiento.

La presente política (en adelante, la “**Política**”) viene a reafirmar los principios que guían el compromiso de Fundación Telefónica con la prevención, detección y respuesta ante cualquier conducta que suponga una actuación irregular o un acto ilícito o contrario a la ley y/o a la normativa interna. Para poder hacer efectivo dicho compromiso resulta fundamental implementar mecanismos de **comunicación, sensibilización y concienciación** de todas las personas que conforman la organización. Solo así será posible que cualquier sospecha o duda sobre una posible irregularidad o incumplimiento sea comprobada y, en su caso, se puedan adoptar las medidas adecuadas para reparar sus consecuencias y evitar que dicha irregularidad se repita en el futuro.

En este sentido, Fundación Telefónica ya tenía habilitado un canal de comunicación interna, accesible a través de su página web institucional, mediante el cual podía informarse acerca de cualesquiera incumplimientos de la legislación aplicable y/o de la normativa interna de Fundación Telefónica. Atendiendo principalmente a criterios de eficiencia y optimización de recursos materiales y humanos, Fundación Telefónica venía utilizando el canal de denuncias de Telefónica como vía de recepción, gestión y tramitación de este tipo de comunicaciones.

Sobre la base de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, “**Ley 2/2023**”), esta Política tiene por objeto la definición de los principios generales del **Sistema Interno de Información** (en adelante, también denominado con las siglas “**SII**”) con el que cuenta Fundación Telefónica para que sus grupos de interés, tanto internos como externos, puedan informar sobre cualquier irregularidad o acto que resulte contrario a la legalidad vigente, garantizando la protección de las personas informantes frente a posibles represalias.

Esta Política se complementa con los criterios de gestión recogidos en el Procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información y demás normativa de desarrollo.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a todas las personas que forman parte de Fundación Telefónica (en adelante, también denominada la “**Fundación**”), esto es, sus **empleados/as**, el **personal directivo** y los **miembros del Patronato**. Por lo tanto, todas ellas **deben conocer, comprender y cumplir** con las disposiciones contenidas en esta Política. Además, las medidas de protección previstas en la presente Política se aplicarán a todas aquellas personas que, conforme a lo establecido en la legislación vigente, deban estar amparadas por las mismas.

Como órgano encargado de la representación, gobierno y administración de Fundación Telefónica, corresponde a su Patronato aprobar esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases, fijar los instrumentos y mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación de las actividades relacionadas con las denuncias e implantar un Sistema Interno de Información que fomente la escucha activa y el diálogo con los grupos de interés de la Fundación, dando cumplimiento así a lo establecido en los Principios de Actuación, el resto de la normativa interna y la legislación aplicable.

El **Sistema Interno de Información** establecido cuenta con los mecanismos oportunos para garantizar la **confidencialidad** de las comunicaciones que se remitan a través de los canales habilitados, así como la debida **protección** a la persona informante, a la denunciada y a las demás personas involucradas en la comunicación de cualquier conducta que pueda entrar dentro de su ámbito de aplicación.

Para dar a conocer las novedades y posibilidades de comunicación que presenta el Sistema Interno de Información, desde Fundación Telefónica se llevarán a cabo actuaciones de comunicación y formación conforme al plan de actividades de su función de Cumplimiento.

3. Deber de comunicar posibles irregularidades y actos ilícitos

Todos los miembros del Patronato, el personal directivo y las personas trabajadoras de Fundación Telefónica están **obligadas a comunicar los hechos** de los que tuvieran conocimiento que se refieran o afecten al ámbito de las actividades desarrolladas por la Fundación o al desempeño de sus funciones profesionales, y que pudieran constituir una **posible irregularidad o actuación contraria** a la legislación aplicable o a la normativa interna de Fundación Telefónica, incluyendo sus Principios de Actuación y, en particular, que pudieran ser constitutivas de una infracción penal o administrativa, grave o muy grave, o de una presunta infracción del Derecho de la Unión Europea, en relación con las actividades sujetas a este ordenamiento, así como presuntas irregularidades en materia contable.

4. Gestión del Sistema Interno de Información

El Patronato de Fundación Telefónica, como órgano responsable de implantar el Sistema Interno de Información, y en consideración a criterios de eficiencia, economía e independencia, ha encomendado la gestión del mismo al *Chief Compliance Officer* de su fundadora (Telefónica, S.A.), el cual desarrolla sus funciones de forma autónoma e independiente, y dispone de los medios personales y materiales necesarios para ello, lo que se notificará oportunamente a la Autoridad Independiente de Protección del Informante.

5. Acceso y funcionamiento del canal de denuncias

El **canal de denuncias** de Fundación Telefónica es el **mecanismo preferente** que la Fundación pone a disposición de todos los empleados, directivos y patronos, así como de los terceros que se relacionen con la misma (en particular, de proveedores, voluntarios, becarios y trabajadores en periodos de formación) para que puedan comunicar cualquier información relacionada con Fundación Telefónica y que pueda suponer:

- (i) una posible irregularidad o acto contrario a los **Principios de Actuación** o a cualquier otra **normativa interna** de aplicación a Fundación Telefónica;
- (ii) una eventual irregularidad relativa a **temas contables**, cuestiones relativas a **auditoría** y/o aspectos relacionados con el **control interno** sobre el reporte financiero;
o
- (iii) una posible irregularidad o acto contrario a la legalidad, incluidas aquellas conductas que puedan constituir una **infracción penal o administrativa grave o muy grave**, así como una **infracción del Derecho de la Unión Europea**, en relación con las actividades sujetas a dicho ordenamiento.

Además, podrá dirigirse al canal de denuncias cualquier otra persona que comunique información sobre dichas irregularidades obtenida en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, o aquellas cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad de que cualquiera de ellos pueda dirigir las comunicaciones a la **Autoridad Independiente de Protección del Informante** y/o a cualquier otra autoridad u órgano competente.

5.1 Presentación de las comunicaciones o denuncias

Las comunicaciones o denuncias se podrán realizar por escrito o verbalmente.

El **canal de denuncias** será **accesible a través de:**

- La página web institucional de Fundación Telefónica, así como la página web de Telefónica.
- La intranet de Fundación Telefónica.
- El número de teléfono gratuito habilitado a tal efecto (900107689). En este caso, la comunicación será grabada y se conservará como grabación de audio, con arreglo a la legislación que resulte de aplicación.
- La dirección de correo electrónico canaldenuncias_fundacion@telefonica.com.

Igualmente, se podrá facilitar la información relativa a una comunicación o denuncia en una **reunión presencial**, de conformidad con lo previsto en el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información.

El denunciante que así lo desee, puede mantenerse en el anonimato. En dicho caso las comunicaciones o **denuncias anónimas** recibidas serán tratadas respetando las garantías establecidas en esta Política y demás normativa de desarrollo.

Cualquier acción encaminada a impedir que un empleado realice una comunicación o denuncia a través del canal de denuncias será sancionada de acuerdo con el régimen laboral y disciplinario aplicable. Además, las personas trabajadoras que informen sobre infracciones de Derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo gozarán también de la protección establecida en su normativa específica.

El informante de las comunicaciones o denuncias efectuadas a través del canal de denuncias deberá tener motivos razonables para pensar que la información referida es veraz en el momento de la comunicación. El sistema de información no podrá ser utilizado con fines distintos del cumplimiento de los Principios de Actuación, la presente Política y demás normativa interna, o de la legislación vigente.

Las denuncias presentadas de mala fe (a sabiendas de su falsedad) serán objeto de acciones disciplinarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Fundación Telefónica y demás normativa de aplicación.

5.2 Tramitación de las comunicaciones y denuncias

Todas las comunicaciones recibidas en el canal de denuncias serán gestionadas y tramitadas en el plazo más breve posible, atendiendo a las circunstancias de los hechos comunicados y demás condiciones concurrentes. En todo caso, y puesto que Fundación Telefónica ha externalizado la gestión de su SII en Telefónica, S.A., la gestión y tramitación de las denuncias se realizarán de conformidad con la normativa que resulte

de aplicación y según lo previsto en el Procedimiento de Gestión del Sistema de Información Interno de Telefónica, y su normativa de desarrollo.

En toda investigación se garantizará la **confidencialidad** de los datos aportados a través del canal de denuncias, y los **derechos** a la intimidad, al honor, a ser oídas y a rebatir cualquier acusación utilizando los medios de prueba que se consideren oportunos para dicho fin, y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

En caso de que una comunicación o denuncia objeto del canal de denuncias se recibiera por un canal diferente al establecido o por una persona distinta a las responsables de su gestión, dicha persona deberá guardar **absoluta confidencialidad** sobre la información recibida y **remitir inmediatamente** la comunicación al responsable del Sistema Interno de Información. La inobservancia de dicha obligación constituye un **incumplimiento muy grave** de la presente Política. En este sentido, se diseñarán e impulsarán iniciativas de formación y concienciación para que las personas trabajadoras conozcan cómo actuar en caso de recibir una comunicación que no les corresponda gestionar.

En ningún caso la confidencialidad del canal de denuncias puede entenderse como un impedimento u obstáculo que restrinja o condicione la posible puesta en conocimiento de los hechos ante las autoridades competentes, lo que se llevará a cabo conforme a la legalidad vigente.

6. Protección al informante y prohibición de represalias

El canal de denuncias está diseñado y gestionado para garantizar la **confidencialidad** de la identidad del informante, de cualquier tercero mencionado en la denuncia y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de ésta, así como la **protección de datos personales**, impidiendo el acceso a la información correspondiente a personal no autorizado.

La identidad de la persona que comunique una eventual actuación irregular a través del canal de denuncias, en el supuesto de que se identifique, tendrá la consideración de información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada a la persona afectada por la denuncia o información ni a ningún otro tercero sin su consentimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación, si son conocidos, podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia o información, como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. Dicha cesión de los datos a las

autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, Fundación Telefónica no adoptará y velará porque **no se adopte ninguna forma de represalia**, directa o indirecta (incluyendo las amenazas y las tentativas de represalia), contra las personas (entre otras, personas trabajadoras, personal directivo, miembros del Patronato o terceros) que hubieran comunicado de buena fe, a través del Sistema Interno de Información, cualquier posible actuación irregular o incumplimiento.

7. Protección de datos personales

En la gestión del canal de denuncias se dará cumplimiento a la normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal.

8. Publicidad

Sin perjuicio de la **obligación** que tienen todas las **personas trabajadoras** de Fundación Telefónica de **conocer y actuar** de conformidad con lo dispuesto en la **normativa interna** en el desempeño de sus funciones, se promoverá y velará por la debida difusión de esta Política y de la existencia del canal de denuncias.

Con el objetivo de lograr una mayor difusión de su contenido, la presente Política será publicada tanto en la intranet de Fundación Telefónica (comunicación interna) como en su página web institucional (comunicación externa).

9. Auditoría

El Sistema Interno de Información será objeto de revisión por parte de Auditoría Interna de Telefónica, S.A., por acuerdo expreso del Patronato de Fundación Telefónica, a los efectos de evaluar la correcta aplicación de los aspectos que se regulan en la presente Política.

10. Entrada en vigor

Esta Política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Patronato de Fundación Telefónica.

